DOCUMENTO ACLARATORIO	
Tipo de contrato	CONTRATO DE OBRA
Plazo inicial de ejecución	Dos (02) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y/o inicio de ejecución en SECOP II, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
Acta de inicio	Quince (15) de marzo de 2024
Objeto	OPTIMIZACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN 355MM CENTRO HISTÓRICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Supervisor	Guillermo González Navarro – Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Contratista	CONSORCIO REDES GALAPA 2023
Identificación	NIT. 901.782.308-6
Valor del contrato	MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS CON UN CENTAVO M/L ($1.185.801.500,01)

El suscrito**, FABIÁN ALBERTO BONETT BERDUGO,** identificado con **C.C. No. 8.797.164 de Galapa**, actuando en representación del **MUNICIPIO DE GALAPA,** con **NIT. 890.102.472-0**, por medio del presente, me permito **ACLARAR** el **ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA No. LP-006-2023** debidamente suscrita por las partes en fecha del quince (15) de mayo del año 2024, en los siguientes términos:

Que, el día diez (10) de marzo de 2024, mediante oficio No. 00-24 la empresa **CONSORCIO REDES GALAPA 2023**, presentó solicitud de suspensión del contrato No. LP-006-2023 ante la interventoría del mismo, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

> *"(…) por medio de la presente se solicita realizar una suspensión al contrato antes mencionado por un término de 15 días, con el fin de realizar un análisis y ajuste financiero al proyecto, ya que de acuerdo al detallar el presupuesto oficial presentado por la entidad se evidencia que no existen algunos ítems o actividades que son necesarias e importantes para cumplir adecuadamente con el alcance y el objeto contractual del presente proyecto (…)".*

Que, aunado a lo anterior, el contratista requirió *"(…) realizar una suspensión al contrato mientras se viabilizan las condiciones financieras y técnicas del proyecto con base a la situación presentada, ya que es importante aclarar y tener presente que esta creación del nuevo ítem le genera modificación en el valor unitario, y por ende a la oferta económica que se presentó en la propuesta, por lo tanto, se afecta el valor del contrato.*

Que, mediante comunicado de fecha de catorce (14) de mayo de 2024, la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato, presentó aval a la solicitud elevada por el contratista, manifestando que:

> *"(…) pudimos constatar que son necesarios los accesorios para la realización de los empalmes en la red y que estos no estaban contratados ni sustentados en los apu del proyecto, por lo que esta interventoría aprueba dicha suspensión para que el contratista realice el balance y posterior a este solicitar de manera formal la respectiva inclusión de estos accesorios (…)".*

Que, en consonancia con lo anterior, la Interventoría solicitó la suspensión del contrato de interventoría No. CMC-027-2023, por las mismas razones anteriormente expuestas.

Que, la Secretaria de Desarrollo Territorial, en calidad de supervisor del contrato No. LP-006-2023, para el debido cumplimiento del objeto contratado, recomendó al señor **FABIÁN ALBERTO BONETT BERDUGO**, en su calidad del Ordenador del Gasto, para que, en su calidad de ordenador del gasto y representante legal del Municipio, proceda a autorizar la suspensión del contrato, mediante un **ACTA DE SUSPENSIÓN**, por término de quince (15) días calendario, plazo que se considera razonable.

Que, en consecuencia, de lo anterior, una vez estudiada la solicitud y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, en cumplimiento a lo establecido en el clausulado del contrato, en fecha del quince (15) de mayo de 2024 acordaron:

> *"(…)suspender la ejecución del Contrato No. LP-006-2023, durante un término máximo de 15 días calendario o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la misma (…)"*

Que, en el desarrollo del **ACTA DE SUSPENSIÓN** la entidad incurrió en un *lapsus calami* en el acápite ***"INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO"***, digitando como

denominación del contratista ***"CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GALAPA 2023 - R.L. MARIA DE LOS ANGELES GARCIA AGUIRRE"***, tal como se observa a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Tipo de contrato	CONTRATO DE OBRA
Plazo inicial de ejecución	Dos (02) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y/o inicio de ejecución en SECOP II, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
Acta de inicio	Quince (15) de marzo de 2024
Objeto	OPTIMIZACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN 355MM CENTRO HISTÓRICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Supervisor	Guillermo González Navarro – Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Contratista	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GALAPA 2023 - R.L. MARIA DE LOS ANGELES GARCIA AGUIRRE
Identificación	NIT. 901.782.308-6
Valor del contrato	MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS CON UN CENTAVO M/L ($1.185.801.500,01)
Fecha prevista de terminación del contrato	Quince (15) de mayo de 2024

Que, la denominación del contratista corresponde a ***"CONSORCIO REDES GALAPA 2023",*** Estructura Plural conformada en atención a lo establecido en el numeral 6 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993[1], conformada por los siguientes integrantes:

No.	INTEGRANTE	NIT	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
1.	Construcciones HHT	900.767.893-7	10%
2.	RK Construction Group S.A.S.	901.514.977-5	90%

[1] *En concordancia al numeral 6 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 en el cual se describe lo siguiente:*
"(…)

ARTÍCULO 7.- ENTIDADES A CONTRATAR*. Para los efectos de esta ley se entiende por:*

… 6. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. (…)"

Que, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, recoge los principios de economía y eficacia, indicando que los procesos contractuales deben servir a los fines estatales y a la prestación eficiente de los servicios públicos.

Que en el curso de la ejecución de los contratos se pueden presentar circunstancias en las que se requiera la suscripción de modificaciones contractuales, siempre y cuando estas no cambien su esencia.

Que, en virtud de lo anterior, se requiere modificar el **ACTA DE SUSPENSIÓN** en el acápite de ***"INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO"***, en los términos que se relacionan a continuación:

DOCUMENTO ACLARATORIO	
Tipo de contrato	CONTRATO DE OBRA
Plazo inicial de ejecución	Dos (02) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y/o inicio de ejecución en SECOP II, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
Acta de inicio	Quince (15) de marzo de 2024
Objeto	OPTIMIZACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN 355MM CENTRO HISTÓRICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Supervisor	Guillermo González Navarro – Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Contratista	CONSORCIO REDES GALAPA 2023
Identificación	NIT. 901.782.308-6
Valor del contrato	MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS CON UN CENTAVO M/L ($1.185.801.500,01)

El presente documento aclaratorio, se expide en Galapa a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año 2024 y será debidamente cargada en el contrato referenciado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

ORIGINAL FIRMADO
FABIAN ALBERTO BONETT BERDUGO
ALCALDE MUNICIPAL